



VISTOS; el Memorando N° 000286-2022-DDC TUM/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes; el Memorando N° 002196-2022-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000451-2022-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 001321-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, los sub numerales 6.2 y 6.5 del numeral 6 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC “Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura”, aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC, contemplan que para las Direcciones Desconcentradas de Cultura pueden ser designados hasta dos (2) fedatarios titulares y dos (2) fedatarios suplentes, los mismos que son designados por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado en forma consecutiva hasta en dos (2) oportunidades y en forma alternada en tres (3) oportunidades;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 476-2018-MC, se designa a los señores Berenice Liliana Robalino Sandoval y Roberto Rafael Caballinas Calderón como fedatarios titular y suplente, respectivamente, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes del Ministerio de Cultura, por el periodo de dos (2) años; y, mediante la Resolución Ministerial N° 000157-2021-DM/MC, se prorroga la designación de los servidores antes mencionados, por el periodo de dos (2) años, hasta el 21 de noviembre de 2022;

Que, con el Memorando N° 000286-2022-DDC TUM/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes solicita la prórroga de la designación de fedatarios efectuada por la Resolución Ministerial N° 000157-2021-DM/MC; señalando que los servidores antes mencionados son reconocidos *“por su veracidad, lealtad, honradez, discreción y un alto sentido del servicio público”*;

Que, a través del Memorando N° 002196-2022-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000025-2022-OGRH-SVF/MC, por el cual se determina que los referidos servidores cumplen con los requisitos para ser designados fedatarios, previstos en el sub numeral 7.1 del numeral 7 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC precitada;



Que, mediante el Informe N° 000451-2022-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita la prórroga de la designación de los señores Berenice Liliana Robalino Sandoval y Roberto Rafael Caballinas Calderón como fedatarios titular y suplente, respectivamente, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes del Ministerio de Cultura, por el periodo de dos (2) años, desde el 22 de noviembre de 2022 al 22 de noviembre de 2024;

Que, mediante el literal e) del numeral 3.4 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 000049-2022-DM/MC, N° 000060-2022-DM/MC, N° 000184-2022-DM/MC y N° 000294-2022-DM/MC, se delega en el Secretario General la facultad de “Designar a los fedatarios titulares y suplentes de la Sede Central y de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura”;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente acceder a lo solicitado por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Con las visaciones de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la Oficina General de Recursos Humanos; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 009-2014-SG/MC “Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura”, aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC; y, en ejercicio de la facultad delegada mediante la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar la designación de los señores **BERENICE LILIANA ROBALINO SANDOVAL** y **ROBERTO RAFAEL CABALLINAS CALDERON**, servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como fedatarios titular y suplente, respectivamente, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes, por el periodo de dos (2) años, desde el 22 de noviembre de 2022 al 22 de noviembre de 2024.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a los servidores designados en el artículo precedente; la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes; la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y, la Oficina General de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JUAN MARIANO NAVARRO PANDO
SECRETARIO GENERAL